ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

ÁREA SOLICITANTE	**Secretaría General**	
COMPONENTE DEL GASTO	7683-Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	O232020200885970
META	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	
EJECUCIÓN	**RECURSOS EJECUCIÓN**	**TRAZABILIDAD**
	MISIONAL – RECURSOS PROPIOS	**100% Inversión**
FECHA	**06/12/2023**	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i*) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia*

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” la Subdirección Educativa y Cultural consolidó los proyectos de inversión: «7683- Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá», este proyecto busca diseñar e implementar una estrategia que aumentará el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá en los próximos 4 años, al fortalecer la capacidad Organizacional, de Gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin, de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas. Su objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como de la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Secretaria General, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad.

El Jardín Botánico por ser una entidad prestadora de servicios debe permanecer en funcionamiento continuo con los servicios de investigación, atención a los ciudadanos y atención de las diferentes obligaciones propias de las funciones asignadas por ley, entre las cuales se encuentra el velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y asistenciales al interior de cada una de sus instalaciones, para esto es necesario que todos los bienes muebles, equipos e instalaciones destinados y utilizados para el cumplimiento de las mencionadas actividades se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

De igual manera la ruta turística del instituto distrital de turismo IDT de Bogotá, contempla que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un destino turístico, y en nuestra misionalidad, somos una entidad que simula espacios de cobertura vegetal de espacios a nivel nacional, por esta razón la entidad requiere realizar mantenimientos preventivos y si es necesario, correctivos, para preservar los espacios de la infraestructura del escenario turístico el cual es denominado "TROPICARIO" así las cosas se requiere conservar el escenario en las mejores condiciones posibles y debido a que mensualmente nuestras instalaciones están siendo visitadas por alrededor de 3000 personas se requiere tener en las mejores condiciones la infraestructura.

Adicionalmente, el Jardín Botánico por ser una empresa prestadora de servicios y de acuerdo con la visión del jardín, en el 2038 seremos un centro de investigación de referencia en los ecosistemas alto andinos y de páramo, como destino de naturaleza que contribuye a la transformación del pensamiento ambiental para la sostenibilidad del territorio, es por ello que es importante salvaguardar las edificaciones con su funcionamiento en todas las condiciones posibles.

La entidad, tiene como misión el cuidado y exposición de colecciones vivas, que, a su vez, despliega su compromiso con la conservación y divulgación de la biodiversidad. Este escenario turístico, es una estructura metálica que alberga una variada gama de vegetaciones tropicales y subtropicales. Dado que nuestro lema es el cuidado de colecciones vivas, es imperativo mantener en condiciones óptimas este espacio que recrea los pisos térmicos de Colombia y permite a nuestros visitantes experimentar los diversos ecosistemas del país.

La justificación de la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento correctivo para el Tropicario se basa en los siguientes puntos:

1. **Desprendimiento de pintura en la estructura metálica**: La estructura metálica del Tropicario ha experimentado un desprendimiento de pintura, lo que no solo afecta su aspecto estético, sino que también pone en riesgo su integridad a largo plazo. La corrosión y deterioro de la estructura podrían comprometer la seguridad de nuestros visitantes y la salud de las colecciones vivas.

2. **Restauración de la estructura metálica**: La restauración de la estructura metálica es esencial para preservar su durabilidad y funcionalidad a largo plazo. Un mantenimiento adecuado garantizará que el Tropicario continúe siendo un espacio seguro y atractivo para el público.

3. **Limpieza de la vidriería**: La vidriería que recubre el Tropicario requiere una limpieza exhaustiva para mantener su transparencia y permitir que la luz solar alcance adecuadamente las plantas y ecosistemas. Una vidriería limpia y clara es esencial para la salud de las colecciones vivas, ya que afecta la cantidad de luz y calor que reciben.

4. **Protección de las colecciones vivas**: Durante el proceso de mantenimiento, es esencial tomar precauciones extremas para proteger las colecciones vivas de cualquier contacto con compuestos químicos dañinos. La integridad de estas colecciones es fundamental para nuestra misión y debe ser preservada en todo momento.

5. **Condiciones ambientales del Tropicario**: El Tropicario recrea diferentes pisos térmicos de Colombia, lo que implica condiciones específicas de humedad y temperatura. El deterioro de la

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

pintura y la estructura metálica han afectado estas condiciones, comprometiendo la autenticidad de la experiencia que ofrecemos a nuestros visitantes.

En línea con nuestra misión de mantener y cuidar los bienes a nuestro cargo, así como de proporcionar servicios de calidad a nuestros usuarios, la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo para el Tropicario es esencial. Garantizar la seguridad, integridad y atractivo de este espacio emblemático nos permite cumplir con nuestra responsabilidad de conservación y educación ambiental de manera continua y efectiva. La inversión en la restauración y mantenimiento del Tropicario es fundamental para mantener la excelencia en nuestros servicios y preservar nuestro compromiso con la biodiversidad y la educación ambiental.

Siguiendo con lo previamente expuesto, se ha realizado un estudio de mercado como resultado de la relevancia de asegurar una ejecución efectiva y eficiente del proceso de contratación destinado al mantenimiento del Tropicario en el Jardín Botánico. A continuación, presentamos los resultados de dicho estudio:

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID	CANT
1	Limpieza de estructura metálica como se expresa en la especificación técnica SSPC-SP-2 en el área del Tropicario a una altura de 20 mts. 	ml	1

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID	CANT
2	Pintura de estructura metálica Tropicario a una altura de 20 mts 	ml	1
3	Limpieza de vidriería interior Tropicario a una altura de 20 mts	m2	1
4	Certificación y mantenimiento preventivo de línea de vida existentes en el Tropicario Jardín Botánico José Celestino Mutis	ml	1
6	Limpieza de vidriería exterior Tropicario a una altura de 20 mts	ml	1
7	Sobre cubierta en malla o material amigable con el ambiente, en los espacios donde se requiera intervenir, teniendo en cuenta que la malla debe cubrir las plantas y demás elementos desde la parte superior	global	1

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen

cada cód	Descripción	cio de pro	presenta	cor	(inter	odalidad de selec	nte de los rec	or total esti	ado en la vi	ren vige
80111610	368-10-7683-PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	Octubre	Octubre	2	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	32.000.000 COP	32.000.000 COP	No

Conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la directora.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para “368-10-7683-PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS.”

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

2. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "368-10-7683-PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS."

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá prestar los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo y correctivo (retiro de pintura existente, aplicación de anticorrosivo y aplicación de pintura color negro para el mejoramiento físico) a la estructura metálica en el interior del Tropicario con relación a las especificaciones en este documento.
- Limpieza de fachada de vidrios por el interior y exterior del Tropicario.
- Certificación y mantenimiento preventivo de la línea de vida existente en el Tropicario Jardín Botánico.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111610 Especialistas en interconexión de tecnologías de la información temporales
72000000 Servicios de Edificación y Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 Servicios de apoyo para la construcción.	72101507 Servicio mantenimiento de edificios
72000000 Servicios de limpieza y descontaminación y tratamiento de residuos.	721500000 Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado.	72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	72153202 Servicio de revestimiento para estructuras metálicas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio total ofrecido.

7. DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

El presente proceso no da aplicación al artículo tercero del Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, el presente proceso está relacionado con el mantenimiento de estructuras metálicas y demás empresas de mantenimiento de fachadas por lo que no existe una vinculación directa de personal con la Entidad ya que el suministro es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a comercializadores, integrados por una estructura unipersonal.

Por otra parte, si bien existen empresas encargadas de la distribución de los equipos requeridos objeto del presente proceso, su estructura organizacional se encuentra definida de manera autónoma, atendiendo las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro para dar cumplimiento en términos de capacidad, producción y distribución de los elementos objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es importante resaltar que, ante el desconocimiento de información reflejada en cifras o informes que permitan garantizar que dentro del mercado actual exista un porcentaje de personal en condiciones especiales (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

Conforme con lo anterior, la exigencia en la ejecución del presente proceso de población en condiciones referidas en el precitado articulo conllevarían a la no presentación de proponentes.

8. DECRETO 1860 DE 2021

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso, luego de efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021: *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, teniendo en cuenta que, el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con el mantenimiento de infraestructura requerido por la Entidad por lo que no existe una vinculación directa de personal con la Entidad ya que el suministro es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a empresas prestadora de servicios especializados, integrados por una estructura unipersonal.

Por otra parte, si bien existen empresas encargadas de realizar los mantenimientos requeridos objeto del presente proceso, su estructura organizacional se encuentra definida de manera autónoma, atendiendo las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro para dar cumplimiento en términos de capacidad, producción y distribución de los elementos objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es importante resaltar que, ante el desconocimiento de información reflejada en cifras o informes que permitan garantizar que dentro del mercado actual exista un porcentaje de personal en condiciones especiales (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

Conforme con lo anterior, la exigencia en la ejecución del presente proceso de población en condiciones referidas en el precitado articulo conllevarían a la no presentación de proponentes.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato a monto agotable, además dentro del presupuesto se contemplan repuestos imprevistos mantenimientos correctivos.

El valor del contrato será el valor del presupuesto oficial estimado.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media que corresponde al valor máximo a pagar por la Entidad por cada uno de los ítems, ni el valor total de la sumatoria de todos los items; el cual conforme al estudio de mercado, se totaliza en UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.304.890)

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, adelantará el proceso establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.4** del Decreto No. 1082 de 2015.

Para tal efecto se utilizará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente

Dentro de la evaluación económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Precio artificialmente bajo que en la subasta inversa es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

9.1.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para la determinación de este, se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se invitaron a varios posibles proveedores. El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado “estudio de mercado”.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2582 del 24 de noviembre 2023 con cargo al rubro O232020200885970 Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje Fuente de Financiación Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES**,** a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA así: Pagos mensuales de acuerdo al servicio prestado y los mantenimientos realizados, aprobado y recibido a satisfacción por parte del supervisor(es) del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades del Contratista, debidamente avalado por el Supervisor o Interventor del Contrato, según aplique.
b. Acta de ingreso de los bienes a Almacén (Si aplica)
c. Factura con las formalidades de ley.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas “PRO – CULTURA” creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y “PRO-PERSONAS MAYORES”, creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se

ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C. que establezca el supervisor del contrato.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO – CHILE	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFICO - PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	SI
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE – EL SALVADOR	SI	NO	SI	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO	SI	SI

15. DEFINICIONES GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato,

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

DEFINICIONES GENERALES	
	respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato. .
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del grupo.

15.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES	
Estructuras metálicas	Son de aquellas que se verán con mayor frecuencia en los proyectos grandes, donde debe ser aplicada una gran cantidad de fuerza en la ejecución, y deben perdurar con el tiempo.
Línea de vida	Son sistemas anticaídas homologados y certificados destinados a la prevención de caídas de las personas cuando se realizan trabajos en altura.
Línea de vida horizontal fijas	Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricada en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud.
Líneas de vida horizontales portátiles	Son equipos certificados y preensamblados elaborados en cuerda o cable de acero con sistemas absorbentes de choque.
Línea de vida verticales	Equipos certificados de cable de acero cuerdas rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor.
Limpieza de fachadas	Elimina manchas de agua fuertes, manchas de calcio, manchas de sal, escorias de jabón y otras contaminaciones en las superficies del vidrio sin rayarlo.
Pintura	Sustancia o producto de textura líquida o espesa con que se da color a una cosa.
Anticorrosivo	Que cubre y protege una superficie evitando su corrosión.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

Corrosión	Es el desgaste o la alteración de un metal o aleación, ya sea por ataque químico directo o por reacción electroquímica
Vigas en I	Son elementos de acero de sección I (doble T), de altura mayor que el ancho de las alas.
Humedad	Es la cantidad de vapor de agua que hay en el aire. Se denomina así al agua que impregna un cuerpo o el vapor presente en la atmósfera, el cual, por condensación, llega a formar las nubes, que ya no están formadas por vapor sino por agua.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el contexto del mantenimiento necesario para preservar el Tropicario, un espacio de gran importancia en el Jardín Botánico, es esencial establecer especificaciones técnicas precisas que guíen y aseguren la correcta ejecución de las labores. Este parágrafo introductorio tiene como objetivo presentar las especificaciones técnicas que se detallarán a continuación, abordando aspectos fundamentales como la estructura metálica de los domos, el mantenimiento interior y exterior de la vidriería y la seguridad en alturas a través del sistema de línea de vida en riel horizontal. Estas especificaciones representan la base técnica sobre la cual se sustentará el proceso de mantenimiento, garantizando la conservación de las colecciones vivas y la integridad de este espacio emblemático del Jardín Botánico.

1. Estructura de los Domos: Los cuatro domos principales del Tropicario están compuestos por una estructura metálica que varía en altura, alcanzando valores promedio de entre 10 y 25 metros. El mantenimiento de esta estructura es crucial para prevenir la corrosión, el desgaste y el deterioro de los componentes metálicos, asegurando así su durabilidad y resistencia a lo largo del tiempo.

2. Cerramiento de Vidriería: El cerramiento de vidriería que rodea los domos requiere un mantenimiento tanto en su interior como en su exterior. Esto implica la limpieza y el cuidado de los vidrios para mantener su transparencia y permitir la entrada adecuada de la luz solar necesaria para el desarrollo de las plantas y ecosistemas en el interior del Tropicario. Además, se debe asegurar la seguridad de los visitantes y la protección de las colecciones vivas.

3. Sistema de Línea de Vida en Riel Horizontal: Se cuenta con un sistema de línea de vida en riel horizontal existente que debe ser utilizado durante los trabajos de mantenimiento en alturas elevadas. Es fundamental que el personal encargado de estas actividades cuente con la experiencia y la capacitación necesarias para el manejo seguro de los implementos de altura asociados a este sistema.

Siguiendo con lo previamente expuesto, se ha realizado un estudio de mercado como resultado de la relevancia de asegurar una ejecución efectiva y eficiente del proceso de contratación destinado al mantenimiento del Tropicario en el Jardín Botánico. A continuación, presentamos los resultados de dicho estudio:

ITEM	DESCRIPCION	UNI MEDID	CANT

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

1	Limpieza de estructura metálica como se expresa en la especificación técnica SSPC-SP-2 en el área del Tropicario a una altura de 20 mts. 	ml	1
2	Pintura de estructura metálica Tropicario a una altura de 20 mts 	ml	1
3	Limpieza de vidriería interior Tropicario a una altura de 20 mts	m2	1
4	Certificación y mantenimiento preventivo de línea de vida existentes en el Tropicario Jardín Botánico Jose Celestino Mutis	ml	1
6	Limpieza de vidriería exterior Tropicario a una altura de 20 mts	ml	1

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

7	Sobre cubierta en malla o material amigable con el ambiente, en los espacios donde se requiera intervenir, teniendo en cuenta que la malla debe cubrir las plantas y demás elementos desde la parte superior	global	1

A continuación, se presenta un listado de actividades específicas para cada componente, con el fin de preservar tanto la estructura como las colecciones vivas que alberga y asegurar la seguridad de quienes realicen trabajos de mantenimiento en alturas. Estas acciones reflejan nuestro firme compromiso con la protección del medio ambiente y la experiencia excepcional que brindamos a nuestros visitantes.

Mantenimiento de la Estructura de los Domos:

1. Limpieza de la estructura metálica bajo la especificación técnica SSPC-SP-2 para eliminar polvo, suciedad y corrosión superficial.
2. Instalación de una malla o material amigable con el ambiente sobre las áreas de intervención, asegurando que la malla cubra las plantas y demás elementos desde la parte superior para protección de las colecciones vivas.
3. Inspección visual detallada para identificar áreas con corrosión o daño estructural.
4. Reparación de cualquier área afectada por corrosión o desgaste, incluyendo soldaduras y reemplazo de componentes dañados.
5. Aplicación de un anticorrosivo de alta calidad para proteger la estructura metálica contra la corrosión.
6. Aplicación de dos manos de pintura de color negro (o el color específico requerido) para proteger y dar acabado estético a la estructura.
7. Verificación de la integridad de las conexiones y anclajes de la estructura.

Mantenimiento de Vidriería:

1. Limpieza interior y exterior de los paneles de vidrio para garantizar la transparencia y la entrada adecuada de luz solar.
2. Instalación de una cubierta en malla o material amigable con el ambiente sobre las áreas de intervención, asegurando que la malla cubra las plantas y demás elementos desde la parte superior para protección de las colecciones vivas.
3. Inspección de los paneles de vidrio para identificar cualquier daño o rotura que requiera reemplazo.
4. Aseguramiento de la estanqueidad de las uniones entre los paneles de vidrio para prevenir filtraciones de agua y aire.

Mantenimiento del Sistema de Línea de Vida en Riel Horizontal:

1. Inspección exhaustiva de todo el sistema de línea de vida en riel horizontal.
2. Verificación de la integridad de los rieles, anclajes y puntos de anclaje.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

3. Prueba funcional de los dispositivos de conexión y deslizamiento.
4. Inspección, limpieza y lubricación de los dispositivos de conexión y deslizamiento para garantizar su funcionamiento suave y seguro.
5. Instalación de una cubierta en malla o material amigable con el ambiente sobre las áreas de intervención, asegurando que la malla cubra las plantas y demás elementos desde la parte superior para protección de las colecciones vivas.
6. Inspección y mantenimiento de los arneses y dispositivos de sujeción del personal.
7. Capacitación y verificación de la competencia del personal encargado de utilizar el sistema.
8. Actualización de cualquier componente que presente desgaste o defectos.
9. Certificación de la conformidad y seguridad del sistema según las regulaciones aplicables.
10. Mantenimiento preventivo de línea de vida existentes en el Tropicario para garantizar su funcionamiento seguro y efectivo.

La instalación de una cubierta en malla o material amigable con el ambiente sobre las áreas de intervención es esencial para proteger las colecciones vivas y asegurar que no sean afectadas durante el proceso de mantenimiento. Esta consideración resalta nuestro compromiso con la preservación de la biodiversidad y el cuidado de las plantas y ecosistemas en el Tropicario.

Por consiguiente, dado el alcance de las actividades de mantenimiento que se llevarán a cabo en el Tropicario, se hace indispensable contar con un equipo de trabajo mínimo altamente capacitado y experimentado. Esto se debe a que las tareas involucran riesgos significativos que deben ser evaluados y gestionados con extremo cuidado. La seguridad tanto de los trabajadores como de las colecciones vivas y la integridad de la estructura son de la máxima prioridad, y la experiencia y preparación del equipo de mantenimiento desempeñan un papel crucial en la mitigación de riesgos y la ejecución exitosa de los trabajos planificados.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero civil o arquitecto	Cinco (5) años de experiencia general	100%
Coordinador de trabajo en alturas	Curso de nivel coordinador de trabajo vigente 2023	Dos (2) años de experiencia como coordinador de alturas	100%
Trabajador autorizado	Curso vigente de trabajo en alturas	Dos (2) años de experiencia en trabajo en alturas y mantenimientos locativos	100%
Ayudante de seguridad	Curso vigente de trabajo en alturas	Un (1) año de experiencia en trabajo en alturas y mantenimientos locativos	100%

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1. OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Jurídica. (cuando aplique)

17.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y radicarla en la Oficina Jurídica o publicarla en SECOP II (según corresponda) para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
10. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados
11. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

12. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.

Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la entidad, de manera tal que permita mejorar las condiciones de bienestar y de su ambiente de trabajo, así como velar por el cuidado propio para beneficio de su salud física, mental y bienestar social, garantizando así el desarrollo de sus actividades en un entorno óptimo para asegurar la eficiencia en la ejecución de estas.

Por lo tanto, el prestador del servicio debe:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar al JBB la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el contratista tiene la obligación de realizar el reporte de los accidentes de trabajo a la ARL y a la EPS, una vez realicen el reporte se debe enviar copia al supervisor.

4. Reportar por escrito al JBB las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

5. Mantener disponible en el lugar de ejecución de los trabajos su carné de vacunación vigente (carnet de vacunación que cumpla como mínimo con la aplicación efectiva de la fiebre amarilla, COVID y esquema de vacuna antitetánica con posteriores aplicaciones del refuerzo según las características del trabajador).

6. Presentar ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del JBB copia del examen médico ocupacional emitido por un médico con licencia de salud ocupacional. Para aquellos contratistas que realicen trabajos en alturas, el certificado de aptitud debe hacer mención explícita de la capacidad del contratista para desarrollar dichas actividades.

7. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la JBB, entiéndase por estas aquellas actividades de inducción, reinducción, capacitaciones y demás actividades programadas, estilos de vida saludables, etc, desde el Sistema de Gestión para el fortalecimiento de este.

8. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema y demás políticas del JBB, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato.

9. Si en la ejecución del contrato, el contratista debe atender asuntos derivados de sus funciones en otra entidad u organización; el contratista debe acogerse al Sistema de Gestión de dicho lugar mientras se encuentre en sus instalaciones.

10. En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos el Contratista deberá acogerse a la clasificación de los residuos de acuerdo con el código de colores que tiene el JBB, mientras se lleve a cabo el desarrollo del contrato en las instalaciones de JBB, y en caso tal que el servicio sea prestado en las instalaciones de un tercero, deberá acatar la clasificación que dicha empresa tenga establecida; acogerse a las capacitaciones y programas en el manejo de residuos.

11. El Contratista independiente que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos por el Jardín en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

12. El contratista independiente que deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) deberá estar capacitado y certificado (en los casos que aplique) por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, deberán ser presentadas al personal de HSE del JBB antes del inicio de la ejecución del contrato.

13. El contratista deberá cumplir con lo expuesto en el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según sea el caso.

14. El contratista independiente que adelante actividades relacionadas con mantenimientos de obras civiles, debe presentar el registro de disposición final de residuos “escombreras" y según el caso registro de la disposición final de los residuos peligrosos “Respel”. Si es el caso presentar los respectivos permisos y registros de vertimientos.

15. El contratista independiente que preste servicios en lo referente a refrigerios y alimentos deben estar capacitados en manejo y manipulación de los mismos.

16. Informar oportunamente al JBB toda novedad derivada del contrato.

17.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades propias de mantenimiento del Tropicario, de acuerdo con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del mismo.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

2. Identificar y revisar las necesidades del escenario y realizar los mantenimientos acordes con la necesidad de la entidad.
3. Entregar un informe de los trabajos realizados y con los soportes de las autorizaciones de trabajo en alturas.
4. Entregar un informe de las certificaciones que se realizaran a la línea de vida existente dentro del Tropicario.
5. Entregar las revisiones de los equipos de seguridad en el trabajo de alturas
6. Entregar un informe con el registro fotográfico de los mantenimientos realizados.
7. Entregar ficha técnica de los materiales que se usaran para los mantenimientos de la estructura metálica y limpieza de la fachada interna y externa de los domos del tropicario.
8. Mantener personal idóneo y demás elementos necesarios, durante el plazo de ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. La presente obligación incluye el transporte de los equipos en llegado caso se requiera.
9. Disponer de una línea telefónica de atención al cliente, las 24 horas y 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
11. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la entidad, de manera tal que permita mejorar las condiciones de bienestar y de su ambiente de trabajo, así como velar por el cuidado propio para beneficio de su salud física, mental y bienestar social, garantizando así el desarrollo de sus actividades en un entorno óptimo para asegurar la eficiencia en la ejecución de estas.

Por lo tanto, el prestador del servicio debe:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar al JBB la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el contratista tiene la obligación de realizar el reporte de los accidentes de trabajo a la ARL y a la EPS, una vez realicen el reporte se debe enviar copia al supervisor.

4. Reportar por escrito al JBB las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

5. Mantener disponible en el lugar de ejecución de los trabajos su carné de vacunación vigente (carnet de vacunación que cumpla como mínimo con la aplicación efectiva de la fiebre amarilla, COVID y

esquema de vacuna antitetánica con posteriores aplicaciones del refuerzo según las características del trabajador).

6. Presentar ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del JBB copia del examen médico ocupacional emitido por un médico con licencia de salud ocupacional. Para aquellos contratistas que realicen trabajos en alturas, el certificado de aptitud debe hacer mención explícita de la capacidad del contratista para desarrollar dichas actividades.

7. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la JBB, entiéndase por estas aquellas actividades de inducción, reinducción, capacitaciones y demás actividades programadas, estilos de vida saludables, etc, desde el Sistema de Gestión para el fortalecimiento de este.

8. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema y demás políticas del JBB, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato.

9. Si en la ejecución del contrato, el contratista debe atender asuntos derivados de sus funciones en otra entidad u organización; el contratista debe acogerse al Sistema de Gestión de dicho lugar mientras se encuentre en sus instalaciones.

10. En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos el Contratista deberá acogerse a la clasificación de los residuos de acuerdo con el código de colores que tiene el JBB, mientras se lleve a cabo el desarrollo del contrato en las instalaciones de JBB, y en caso tal que el servicio sea prestado en las instalaciones de un tercero, deberá acatar la clasificación que dicha empresa tenga establecida; acogerse a las capacitaciones y programas en el manejo de residuos.

11. El Contratista independiente que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos por el Jardín en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

12. El contratista independiente que deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) deberá estar capacitado y certificado (en los casos que aplique) por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, deberán ser presentadas al personal de HSE del JBB antes del inicio de la ejecución del contrato.

13. El contratista deberá cumplir con lo expuesto en el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según sea el caso.

14. El contratista independiente que adelante actividades relacionadas con mantenimientos de obras civiles, debe presentar el registro de disposición final de residuos “escombreras" y según el caso registro de la disposición final de los residuos peligrosos “Respel”. Si es el caso presentar los respectivos permisos y registros de vertimientos.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

15. El contratista independiente que preste servicios en lo referente a refrigerios y alimentos deben estar capacitados en manejo y manipulación de los mismos.

16. Informar oportunamente al JBB toda novedad derivada del contrato.

Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la entidad, de manera tal que permita mejorar las condiciones de bienestar y de su ambiente de trabajo, así como velar por el cuidado propio para beneficio de su salud física, mental y bienestar social, garantizando así el desarrollo de sus actividades en un entorno óptimo para asegurar la eficiencia en la ejecución de estas.

Por lo tanto, el prestador del servicio debe:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar al JBB la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el contratista tiene la obligación de realizar el reporte de los accidentes de trabajo a la ARL y a la EPS, una vez realicen el reporte se debe enviar copia al supervisor.

4. Reportar por escrito al JBB las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

5. Mantener disponible en el lugar de ejecución de los trabajos su carné de vacunación vigente (carnet de vacunación que cumpla como mínimo con la aplicación efectiva de la fiebre amarilla, COVID y esquema de vacuna antitetánica con posteriores aplicaciones del refuerzo según las características del trabajador).

6. Presentar ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del JBB copia del examen médico ocupacional emitido por un médico con licencia de salud ocupacional. Para aquellos contratistas que realicen trabajos en alturas, el certificado de aptitud debe hacer mención explícita de la capacidad del contratista para desarrollar dichas actividades.

7. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la JBB, entiéndase por estas aquellas actividades de inducción, reinducción, capacitaciones y demás actividades programadas, estilos de vida saludables, etc, desde el Sistema de Gestión para el fortalecimiento de este.

8. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema y demás políticas del JBB, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato.

9. Si en la ejecución del contrato, el contratista debe atender asuntos derivados de sus funciones en otra entidad u organización; el contratista debe acogerse al Sistema de Gestión de dicho lugar mientras se encuentre en sus instalaciones.

10. En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos el Contratista deberá acogerse a la clasificación de los residuos de acuerdo con el código de colores que tiene el JBB, mientras se lleve a cabo el desarrollo del contrato en las instalaciones de JBB, y en caso tal que el servicio sea prestado en las instalaciones de un tercero, deberá acatar la clasificación que dicha empresa tenga establecida; acogerse a las capacitaciones y programas en el manejo de residuos.

11. El Contratista independiente que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos por el Jardín en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

12. El contratista independiente que deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) deberá estar capacitado y certificado (en los casos que aplique) por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, deberán ser presentadas al personal de HSE del JBB antes del inicio de la ejecución del contrato.

13. El contratista deberá cumplir con lo expuesto en el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según sea el caso.

14. El contratista independiente que adelante actividades relacionadas con mantenimientos de obras civiles, debe presentar el registro de disposición final de residuos “escombreras" y según el caso registro de la disposición final de los residuos peligrosos “Respel”. Si es el caso presentar los respectivos permisos y registros de vertimientos.

15. El contratista independiente que preste servicios en lo referente a refrigerios y alimentos deben estar capacitados en manejo y manipulación de los mismos.

16. Informar oportunamente al JBB toda novedad derivada del contrato.

17.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mantenimiento de los elementos identificados de acuerdo con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del mismo.
2. Identificar y revisar las necesidades de mantenimiento preventivos y si es necesario los mantenimientos correctivos de los equipos.
3. Entrega de los informes de mantenimiento preventivo, en la forma y oportunidad que indique el supervisor del contrato.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

4. Entrega de informe que determine eventuales mantenimientos correctivos con sugerencias y observaciones para cada equipo, los mantenimientos correctivos no pueden superar un plazo de un mes (1) de ejecución.
5. Entrega de hoja de vida de cada equipo emitiendo concepto técnico del estado actual de cada uno.
6. Mantener personal idóneo y demás elementos necesarios, durante el plazo de ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. La presente obligación incluye el transporte de los equipos en caso de que se requiera.
7. Disponer de una línea telefónica de atención al cliente, las 24 horas y 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Realizar entrega de documentación y soportes solicitados para realizar el trámite de ingreso al Jardín Botánico y del personal que realizara las actividades.
9. Prestar asistencia técnica, de lunes a domingo y atender las solicitudes de servicio técnico, en la forma que indique el supervisor del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá solucionar los inconvenientes que se reporten en un lapso no superior a dos (2) días, contados a partir del reporte del Jardín Botánico.
11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

18. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Secretario(a) General o quien el Ordenador de Gasto designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Jurídica.

El supervisor podrá designar un funcionario o contratista como apoyo en la Supervisión.
El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por

escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.

7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.
9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y a la Aseguradora que emitió la garantía de cumplimiento sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

19. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses (Puede establecerse otro plazo según las necesidades de la Entidad) siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del

contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

20. GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria
Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando aplique, con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.
La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento del Contrato	15% del valor del contrato.	Plazo del contrato y (6) seis meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía debe extenderse por 10 días más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y (6) seis meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía debe extenderse por 10 días más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo definitivo de las obras. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía debe extenderse por 10 días más.
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV.	Por el termino de ejecución del contrato, Contados a partir de la suscripción del contrato. Para efectos del cumplimiento de los

		requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía debe extenderse por 10 días más
Pago de prestaciones Sociales e indemnizaciones.	5% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la suscripción del contrato. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía debe extenderse por 10 días más .

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

21. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el quince por ciento (15%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de las multas, el interventor o supervisor, según corresponda, verificará semanalmente el cronograma y/o cumplimiento de obligaciones generales y específicas, de acuerdo con los señalados en los documentos precontractuales, contractuales, manual de interventoría y supervisión vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de multas será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, se aplicarán las multas previstas en la presente cláusula.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al **quince (15%)** del valor total del contrato, incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, y de forma proporcional al avance de las actividades conforme a lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. El pago del valor aquí pactado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no total y definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento. En consecuencia, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar a la entidad el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

23. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

ANEXO- ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN – Formato GCT.F-07

24. REQUISITOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES

24.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

a) FORMATO CARTA DE COMPROMISO

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO CARTA DE COMPROMISO O CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimas establecidas en el formato cata de compromiso o cumplimiento de las condiciones- especificaciones técnicas mínimas y su respectivo anexo no serán evaluadas las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contrato **EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso** las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

No. MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo cuatro (4) certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Experiencia relacionada con el objeto "Prestar servicios operativos para realizar las actividades de mantenimiento de la planta física e infraestructura del Jardín Botánico José Celestino Mutis" relacionado en este proceso, mantenimiento de estructuras metálicas, limpieza de estructura metálicas, limpieza de fachadas.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado 27.59 en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos

No. MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo cinco (5) certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Experiencia relacionada con el objeto "Prestar servicios operativos para realizar las actividades de mantenimiento de la planta física e infraestructura del Jardín Botánico José Celestino Mutis" relacionado en este proceso,

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

	mantenimiento de estructuras metálicas, limpieza de estructura metálicas, limpieza de fachadas.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado 27.59 en SMMLV.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2delDecreto 1074de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:
- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.
Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

a) EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes (cuatro) perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA MÍNIMA CUANTÍA

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director	Ingeniero civil o arquitecto	Cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos años de experiencia de mantenimientos de fachadas.
Residente	Curso de nivel coordinador de trabajo vigente 2023, técnico de construcción	Dos (2) años de experiencia como coordinador de alturas, y mantenimiento de fachadas.
Trabajador	Curso vigente de trabajo en alturas	Dos (2) años de experiencia en trabajo en alturas y mantenimientos locativos
Ayudante	Curso vigente de trabajo en alturas	Un (1) año de experiencia en trabajo en alturas y mantenimientos locativos

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el **menor precio total ofrecido**.

De acuerdo lo anterior, no es factible incluir una obligación exigiendo al contratista un número de personas para el cumplimiento del contrato, toda vez que el mismo exige de uno a dos personas para el cumplimiento del objeto contractual.

AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

	Nombre	***VoBo***	***Fecha***
Proyectó técnico	Diego Camilo Corredor Camacho - Apoyo Técnico. Contrato JBB-CTO-065-2023	Diego Corredor	11/12/2023
Proyectó técnico	José Alejandro Gordillo Agudelo – Contrato JBB-CTO-1110-2023		11/12/2023
Revisó jurídico SG	Brayan Steven Rincón Gómez Profesional de Apoyo Jurídico. Contrato JBB-CTO-1146--2023		07/12/2023
Revisó Jurídico OJ:	Angélica María Varón Rengifo-Abogada OJ		*11/12/2023*
Revisó Jurídico OJ:	Darwin Aguirre Hernández -abogado coordinador OJ		*11/12/2023*
Reviso y aprobó OJ	*Camilo Andrés Ortiz Motta* *Jefe Oficina Jurídica*		*11/12/2023*
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la Secretaria General			